

**SANTIAGO, 23 JUL. 2020**

**RESOLUCION N° 01027**

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°0513 de 2020; Resolución Exenta N°0601 de 2020; el Memorándum N°083 de 2020; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Resolución Exenta N°0513 de 2020 autoriza la dictación de la 5ª versión del Magister en Eficiencia Energética y Sustentabilidad, Mención Edificación, aprobado por Resolución Exenta N°01267 de 21 de abril de 2016.

2. Que la Resolución Exenta N°0601 de 2020, modifica la Resolución Exenta N°0513 de 2020, autoriza la dictación de la 5ª versión del Magister en Eficiencia Energética y Sustentabilidad, Mención Edificación, en su punto III.

3. Que el Director del Programa de Magister en Eficiencia Energética y Sustentabilidad, Mención Edificación, mediante Memorándum N°110 de 24 de junio de 2020, ha solicitado al Director de la Escuela de Postgrado la modificación de la Resolución Exenta N°0513 de 2020, para subsanar algunos errores que se presenta en dicha resolución exenta.

4. Que el Memorándum N°083 de 2020 del Director de la Escuela de Postgrado, dirigido al Director Jurídico manifiesta igual petición.

5. Que, así las cosas, en virtud de lo anterior, atendidas las modificaciones solicitadas y para una correcta inteligencia y fácil interpretación de la 5ª versión del Magister en Eficiencia Energética y Sustentabilidad, Mención Edificación, es necesario junto con establecer los cambios, dictar un texto refundido y definitivo, por tanto,

**RESUELVO:**

**I. Modifíquese** la Resolución Exenta N°0601 de 2020, que modifica el punto III de la Resolución Exenta N°0513 de 2020 que autoriza la dictación de la 5ª versión del Magister en Eficiencia Energética y Sustentabilidad, Mención Edificación, en la forma que se señala a continuación:

Donde dice:

"III. El magíster se iniciará el 24 de agosto de 2020 y finalizará el 30 de agosto de 2022, con un cupo mínimo de 7 estudiantes."

**Debe decir:**

**"III. El magíster se iniciará el 24 de agosto de 2020 y finalizará el 30 de agosto de 2022, con un cupo mínimo de 7 aranceles completos equivalentes."**

**II. Modifíquese** la Resolución Exenta N°0513 de 2020 que autoriza la dictación de la 5ª versión del Magister en Eficiencia Energética y Sustentabilidad, Mención Edificación, en el punto III, en la forma que se señala a continuación:

En el punto V:

Donde dice:

"V.- El Programa tendrá un total de 28 asignaturas y/o actividades curriculares, las que otorgarán un total de 85 créditos."

**Debe decir:**

**"V.- El Programa tendrá un total de 17 asignaturas y/o actividades curriculares, las que otorgarán un total de 85 créditos."**

En el Punto VI, inciso quinto:

Donde dice:

"Los ex alumnos de la UTEM, de las carreras de Ingeniería en Obras Civiles en Obras Civiles o Ingeniería en Construcción, y los docentes por hora del Departamento de Ciencias de la construcción podrán postular a una de las tres becas consistente en una rebaja del 50% del arancel anual.

**Debe decir:**

**"Los ex alumnos UTEM, de las carreras de Ingeniería en Obras Civiles o Ingeniería en Construcción, y los docentes por hora del Departamento de Ciencias de la Construcción podrán postular a una de las 8 becas consistente en una rebaja del 50% del arancel anual y una beca para estudiante extranjero con una rebaja del 100% del arancel anual."**



**III. Apruebase** el texto refundido de la dictación de la 5ª versión del Magister en Eficiencia Energética y Sustentabilidad, Mención Edificación, que dando como sigue:

I. **Autorícese** la dictación de la 5ª versión del **MAGISTER EN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SUSTENTABILIDAD, MENCIÓN EDIFICACIÓN**, aprobado por Resolución Exenta N°01267 de 21 de abril de 2016, modificada mediante Resoluciones Exentas N°01094 de 2019 y N°0656 de 2020, en las condiciones que a continuación se indican:

II. Los requisitos de admisión son los que constan en la resolución aprobatoria del Programa de Magister en su punto I letras a), b), c).

III. El magíster se iniciará el 24 de agosto de 2020 y finalizará el 30 de agosto de 2022, con un cupo mínimo de 7 aranceles completos equivalentes.

IV. Se dictará en régimen semestral, en jornada vespertina los días viernes de 18:00 a 22:30 horas y sábados de 08:00 a 12:30 horas. Eventualmente, cuando los profesores sean extranjeros, las clases pueden ser también los días sábados de 12:00 a 18:00. En dependencias de la Escuela de Construcción y Ordenamiento Territorial, ubicada en calle Dieciocho N°390, Campus Central, comuna de Santiago. Sin perjuicio de lo anterior, las clases se podrán impartir en otro horario, por la vía no presencial y/o a través de actividades docentes virtuales sincrónicas o no sincrónicas, según lo estime la autoridad pertinente.

V. El Programa tendrá un total de 17 asignaturas y/o actividades curriculares, las que otorgarán un total de 85 créditos.

VI. El valor del programa se pagará de la siguiente forma:

- El valor de la matrícula será de \$159.400.- (ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos pesos), por única vez y se pagará de contado.
- El arancel general será de \$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos), se pagará de contado, o hasta en 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas,
- El arancel general será de \$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos.), se pagarán de contado, o hasta en 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, documentadas mediante letras de cambio suscritas ante Notario Público en favor de la Universidad o cheques.
- El valor arancel total ex alumnos y profesores becados según Reglamento del Magister será de \$2.250.000.- (dos millones doscientos cincuenta mil pesos), documentadas mediante letras de cambio suscritas ante Notario Público en favor de la Universidad o cheque.
- Los ex alumnos UTEM, de las carreras de Ingeniería en Obras Civiles o Ingeniería en Construcción, y los docentes por hora del Departamento de Ciencias de la Construcción podrán postular a una de las 8 becas consistente en una rebaja del 50% del arancel anual y una beca para estudiante extranjero con una rebaja del 100% del arancel anual.
- Las solicitudes de beneficios deben ser solicitadas y el Claustro del Magister decidirá si procede o no el beneficio.

VII. Las sumas pagadas por concepto de arancel no se devolverán.

VIII. Los alumnos que sean eliminados del programa por razones académicas, por abandono voluntario o que renuncien al mismo, deberán cumplir en su totalidad el compromiso financiero adquirido con la Universidad al momento de matricularse.

IX. El Director del programa será el académico jornada completa del Departamento de Ciencias de la Construcción, señor David Blanco Fernández.

X. Autorízase el Presupuesto por Centros año 2020, que signado como Anexo 1, se acompaña a la presente resolución exenta, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales, refrendado por la Unidad de Control Presupuestario, de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas bajo el Folio N°288 de 2020.

XI. Impútense los gastos al Subtítulo 1 "Gastos en Personal", ítem 1.4 al Subtítulo 2 "Compra de Bienes y Servicios", ítems 2.2, 2.3 y 2.6 al Subtítulo 4 "Inversión Real", ítem 4.1, del Presupuesto vigente de la Universidad.

Regístrese y Comuníquese,

Firmado  
LUIS LEONIDAS digitalmente por  
PINTO FAVERIO LUIS LEONIDAS  
PINTO FAVERIO

*pbr*  
DISTRIBUCIÓN:  
Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado  
Contraloría Interna  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Dirección Jurídica  
Dirección de Investigación  
Dirección General de Docencia  
Dirección de Finanzas  
Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas  
Escuela de Postgrado  
Departamento de Aranceles  
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial  
Departamento de Ciencias de la Construcción  
Unidad de Control Presupuestario  
Unidad de Títulos y Grados  
Director del Programa Sr. David Blanco Fernández

**PCT**  
PCT/jgcf